



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N.º 002 -2025-A/MDT

Torata, 03 de Enero del 2025

VISTOS:

El Informe N° 0922-2024-GPP-GM/MDT, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 2360-2024-MAML-SGPPRyCT-GPP/GM/MDT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica, ambos como parte técnica, sobre la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Torata; así como el Informe N° 958-2024-JMBM-GAJ-GM-A/MDT, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la misma que emite opinión legal favorable, para la aprobación mediante acuerdo de concejo; tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, mediante Ley N° 32185, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el cual comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Torata debe ser promulgado por el alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda lo establecido en el cuadro de plazos, aprobado con Resolución Directoral N° 039-2024-EF/50.01;

Que, mediante el numeral 13.1, de su artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, establece "El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 053-2024-MDT de fecha 27 de diciembre del 2024, el Concejo de la Municipalidad Distrital Torata, no aprobó el Presupuesto Inicial de Apertura PIA para el Año Fiscal del 2025, porque no se ha seguido su trámite de ley, no se ha emitido dictamen por la comisión de regidores de Economía y Administración, indicando además que el PIA no ha sido sustentado.

Que, el gerente de Planeamiento y Presupuesto CPC Juvencio Clever Checalla Centeno, mediante Informe N° 001-2025-GPP-GM/MDT de fecha 03 de enero del 2024; indica que el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Torata, no ha aprobado el PIA hasta el 31 de diciembre del 2024; por lo que solicita que el PIA se aprobado por Resolución de Alcaldía, en aplicación del numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, que establece "Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N.º 002 -2025-A/MDT

Torata, 03 de Enero del 2025

Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía lo aprueba en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal”.

Por lo que estando a lo previsto en el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego: Municipalidad Distrital De Torata, de acuerdo a lo siguiente:

CATEGORIA / FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
GASTOS CORRIENTES	26,471,066.00
1 RECURSOS ORDINARIOS	175,611.00
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	7,521,775.00
5 RECURSOS DETERMINADOS	18,773,680.00
GASTOS DE CAPITAL	81,535,829.00
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	35,000.00
5 RECURSOS DETERMINADOS	81,500,829.00
TOTAL PIA - GASTOS	108,006,895.00

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de “Resumen a nivel de fuente y genérica”, obtenidos a través del “Módulo de Programación Multianual” del SIAF-SP.

ARTICULO SEGUNDO.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Torata, promulgado en el artículo precedente, se estiman por fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
1 RECURSOS ORDINARIOS	175,611.00
00 RECURSOS ORDINARIOS	175,611.00
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	7,556,775.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	7,556,775.00
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0.00
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0.00
5 RECURSOS DETERMINADOS	100,274,509.00
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,483,558.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	240,975.00
18 CANON Y SOBRECANON, REG, RTA DE ADUANAS Y PART.	98,549,976.00
TOTAL PIA - INGRESOS	108,006,895.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N.º 002 -2025-A/MDT

Torata, 03 de Enero del 2025

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte “Detalles de Ingresos”, obtenidos a través del “Módulo de Programación Multianual” del SIAF-SP.

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la Notificación y Distribución de la presente Resolución a las Gerencias y/o Áreas competentes, conforme a Ley y la Unidad de Informática cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Torata.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL TORATA
ING. ELVIS RIDER CORDOVA NINA
ALCALDE

ERCN/A/MDT
Cc. Archivo
GM
GAJ
GPP
GAyR